GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	☐ X	NÚMERO:		4600011088	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		19/10/2020	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				MÍNIMA CUANTÍA	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				10901 (SECOP II)	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:				30/10/2020	
OBJETO: SUMINISTRO DE JABÓN LUBRICANTE PARA CADENAS TRANSPORTADORAS DE ENVASE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. (Lote 1 jabón lubricante húmedo).					
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:		INDUSTRIAS CORY S.A.S.	
		NIT		800.131.750-1	
VALOR [$]:		INICIAL:		VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($ 22.610.000) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.	
		ADICIONES:	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		TOTAL:		VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($ 22.610.000) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.	
REGISTRO PRESUPUESTAL		NÚMERO:		4200010456	
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		13/10/2020	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				30/10/2020	18/12/2020
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
				N/A	N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
				N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN				18/12/2020	
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS				NO, LA GARANTÍA PERDIÓ VIGENCIA	

SUPERVISOR(ES)/	SUPERVISOR:	ENRIQUE ACUÑA ALZATE

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

INTERVENTOR	INTERVENTOR:	N/A
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	**100 %**
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	**100 %**

Entre los suscritos a saber, **LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 21´931.982, en calidad de Secretaria de Hacienda (E) del Departamento de Antioquia, encargada en funciones mediante el Decreto No. 2021070003519 del 05 de octubre de 2021, facultada por el Decreto de Delegación No. 2021070000317 del 19 de enero de 2021, por medio del cual se delegó en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda *"La facultad para liquidar los contratos estatales suscritos y en estado de terminada su ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda - Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia*" y actuando en representación del Departamento de Antioquia, de una parte y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte la señora **MARY ALICE JIMENEZ JARAMILLO,** mayor de edad, natural de Louisiana Estados Unidos, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.535.644., en calidad de representante legal de la sociedad **INDUSTRIAS CORY S.A.S.,** identificada con NIT. 800.131.750-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta con el fin de liquidar bilateralmente el contrato No. 4600011088 del 19 de octubre de 2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y la sociedad INDUSTRIAS CORY S.A.S., se celebró el contrato No. 4600011088, para la ejecución del objeto "SUMINISTRO DE JABÓN LUBRICANTE PARA CADENAS TRANSPORTADORAS DE ENVASE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - (Lote 1 jabón lubricante húmedo)", por un valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($ 22.610.000) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, cuya fecha de terminación se estableció para el 18 de diciembre de 2020.

2. Que mediante acta de terminación suscrita entre ENRIQUE ACUÑA ALZATE, en calidad de supervisor del contrato y la señora MARY ALICE JIMENEZ JARAMILLO en calidad de representante legal de INDUSTRIAS CORY S.A.S., se da por terminado el contrato No. 4600011088, por cumplimiento de su objeto en la forma y plazo establecido.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Reevaluación de los proveedores:

Que las actividades objeto del contrato No. 4600011088, fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.

Esta re-evaluación de los proveedores se hace con fundamento en el Numeral 8.4 de ISO 9001 – 2015.

2. El alcance del objeto contractual y las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y demás documentos técnicos anexos, pretende satisfacer la necesidad del suministro de jabón lubricante para cadenas transportadoras de envase de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en dos aplicaciones diferentes:

LUBRICANTE SEMISECO: Lubricante que debe permitir dilución con agua, para ser usado en cadenas plásticas o de acero inoxidable con envases de vidrio y pet, con la capacidad de mantener en una lubricación adecuada, debe reducir el consumo de agua. El uso mínimo en tiempo debe ser de un periodo de aplicación por 5 periodos iguales de pausa, con una concentración máxima de 0,7% (7 ml/L. de agua).

LUBRICANTE HÚMEDO: Lubricante líquido que debe permitir dilución con agua, para ser usado en cadenas plásticas o de acero inoxidable con envases de vidrio y pet, con la capacidad de mantener en una lubricación adecuada. El uso mínimo en tiempo debe ser de un periodo de aplicación por 2 periodos iguales de pausa, con una concentración máxima de 0,7% (7 ml/L. de agua).

Anexo 1 (Necesidad estimada de suministro)

APLICACIÓN	CANTIDAD (kg)
LUBRICANTE HUMEDO	2.000
LUBRICANTE SEMISECO	2.000

Especificaciones técnicas exigidas en el contrato No. 4600011088. Lote adjudicado Item No. 1.

RAZÓN SOCIAL	lote
INDUSTRIAS CORY S.A.S	***LOTE1 SUMINISTRAR JABÓN LUBRICANTE - HÚMEDO***

3. Que se aportan por el Contratista los documentos y entregables que evidencian el logro del alcance del objeto del contrato relacionados a continuación:

Con la presentación de la factura electrónica de venta No. FECY 27225 del 10 de diciembre de 2020, se facturó el siguiente servicio:

Página 1 de 1

Certificados en : ISO 9001:2015 - ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018

INDUSTRIAS CORY SAS
Nit 800131750
CL 10 SUR 50 FF 42 Medellín - Colombia
Pbx: +57 4 444 2679
www.cory.com.co
Responsable de IVA - No Somos Grandes Contribuyentes
Agentes Retenedores de IVA Art.437-2 E.T
No Somos Autorretenedores

Factura Electrónica De Venta
No FECY 27225
PEDIDO No 21963

NIT 890900286 0
CLIENTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DIRECCION CL 42 52 186 OF 111
CIUDAD Medellín
TELEFONO 54 383 8111
SUCURSAL
ORDEN DE COMPRA Contrato numero 4600011088

POR CONCEPTO DE FACTURA DE VENTA
VENDEDOR LUZ MALLERLY PALACIO
FORMA DE PAGO Credito
Fecha Inicial 10/12/2020
Fecha Vencimiento 09/01/2021

Item	Código	Descripción	Lote	Cantidad	U Medida	Vlr Unitario	IVA	Total
1	3IVRLU00DR200K	Dertex LU x 200 L- 206 kg	40333-10	1,00	Und.	1.900.000	19%	1.900.000
2	3IVRLU00DR200K	Dertex LU x 200 L- 206 kg	40332-10	1,00	Und.	1.900.000	19%	1.900.000
3	3IVRLU00DR200K	Dertex LU x 200 L- 206 kg	40334-10	1,00	Und.	1.900.000	19%	1.900.000
4	3IVRLU00DR200K	Dertex LU x 200 L- 206 kg	40335-10	1,00	Und.	1.900.000	19%	1.900.000
5	3IVRLU00DR200K	Dertex LU x 200 L- 206 kg	40703-12	1,00	Und.	1.900.000	19%	1.900.000
6	3IVRLU00DR200K	Dertex LU x 200 L- 206 kg	40704-12	1,00	Und.	1.900.000	19%	1.900.000
7	3IVRLU00DR200K	Dertex LU x 200 L- 206 kg	40705-12	1,00	Und.	1.900.000	19%	1.900.000
8	3IVRLU00DR200K	Dertex LU x 200 L- 206 kg	40706-12	1,00	Und	1.900.000	19%	1.900.000
9	3IVRLU00DR200K	Dertex LU x 200 L- 206 kg	40707-12	1,00	Und.	1.900.000	19%	1.900.000
10	3IVRLU00DR200K	Dertex LU x 200 L- 206 kg	40708-12	1,00	Und.	1.900.000	19%	1.900.000

Total lineas o items: 10

Valor en Letras
VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**19.000.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**3.610.000**
RETEFUENTE	**475.000**
RETEIVA	**541.500**
RETEICA	**0**
TOTAL FACTURA	**21.593.500**

Firma Responsable_____ **Recibido Por**_____

La entrega del suministro se llevó a cabo en el tiempo establecido, según certificado de recibo a satisfacción No. 5000167986 del 11 de diciembre de 2020.

12-12-2020 04:44 PM

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Calle 42B No. 52-106
- FAX:
MEDELLIN - COLOMBIA
8909002860

EM Entr.mercancías

Número de documento: 5000167986

Página 1 de 1

Información

Centro:	FLA	Nit:	8001317501
Denominacion:	Fábrica de Licores deAntioquia	Proveedor:	2200001951
Almacen:	0030	Nombre:	INDUSTRIAS CORY SAS
Fecha de documento:	11.12.2020	Pedido:	4200010456 Nro Contrato: 4600011088
Fecha de contabilización:	11.12.2020	Nota de entrega:	PEDID.4200010456

Posición	Material	Descripción Material	Lote	Cantidad	UN	Costo Unit.	Valor Total	Observaciones
0001	80005075	JABON LUBRICANTE		2.000	KG	9.500,00	19.000.000	

4. Que el estado final de las actividades del contrato se describe en el informe de seguimiento a la contratación estatal N°. 01 del 17 de diciembre de 2020, documento adjunto, el cual contiene las respectivas fuentes de verificación.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Con este informe se certifica la realización del siguiente suministro por parte del contratista.

- La empresa INDUSTRIAS CORY S.A.S. suministra 2000 kg. de jabón lubricante húmedo, para caderas transportadoras de envase, tipo DERTEX LU, en 10 tambores de 200 kg. c/u. del anterior suministro se genera la factura FECY 27225 Asi:

VALOR SIN IVA	$ 19.000.000
IVA	$ 3.610.000
TOTAL	$ 22.610.000



2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Suministrar jabón lubricante húmedo para máquinas de envasado.	100 %	Se cancelan los servicios prestados acorde a lo contractualmente establecido.
POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Realizar gestión para pago de factura.	100%	Es requisito para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La factura No. FECY 27225 del 10 de diciembre, con radicado interno No. 2020010376602 del 11 de diciembre de 2020, por un valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($ 22.610.000), fue pagada al contratista el día 11 de marzo de 2021, según comprobante de egreso No. 4400045567, correspondiente a un **100 %** de ejecución presupuestal.

Por la naturaleza del contrato, la cuantía y teniendo en cuenta que la entrega del suministro se llevó a cabo en un solo pedido, solamente fue necesario generar un informe de seguimiento y/o final.

5. Que el CONTRATISTA aportó el Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo - SGSST que tiene implementado y el contrato y que operó de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicho manual.

III. ASPECTOS FINANCIEROS:

1. Que durante la ejecución del contrato se generó el siguiente pago por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

PAGO No.	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR ($)
	No.	Fecha	
FECY 27225	4400045567	11/03/2021	22.610.000,00
VALOR TOTAL			22.610.000,00

2. Que de acuerdo con lo anterior, el resumen del balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR ($)
Valor inicial del contrato/convenio	22.610.000,00
Valor aportes iniciales de cada asociado	0
Valor adiciones	0
Valor total del contrato	22.610.000,00
Valor pagado a la fecha	22.610.000,00
Valor que falta por pagar	0
Valor no ejecutado	0
Valor a reintegrar	N/A
Rendimientos financieros	N/A

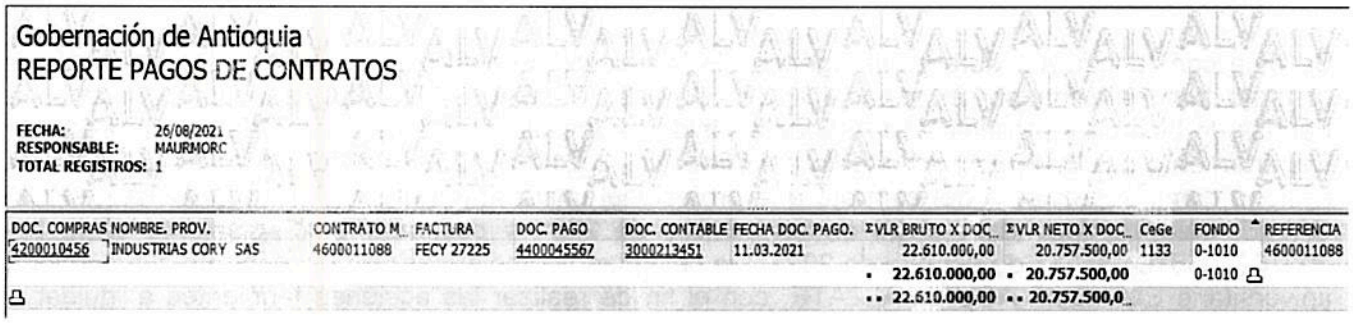
1. Que en el estado de cuenta se evidencia que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA no tiene obligaciones pendientes en los conceptos: cuentas por cobrar, cuentas por pagar o anticipos.

2. Que de acuerdo con lo anterior, el alcance del objeto del contrato fue la siguiente:

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	**100 %**
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	**100 %**

Evidencias SAP:

Se adjunta imagen de la transacción de SAP "Reporte de pagos del contrato" donde se verifica el valor de las facturas pagadas a la sociedad INDUSTRIAS CORY S.A.S.



Gobernación de Antioquia
REPORTE PAGOS DE CONTRATOS

FECHA: 26/08/2021
RESPONSABLE: MAURMORC
TOTAL REGISTROS: 1

DOC. COMPRAS	NOMBRE. PROV.	CONTRATO M.	FACTURA	DOC. PAGO	DOC. CONTABLE	FECHA DOC. PAGO.	ΣVLR BRUTO X DOC.	ΣVLR NETO X DOC.	CeGe	FONDO	REFERENCIA
4200010456	INDUSTRIAS CORY SAS	4600011088	FECY 27225	4400045567	3000213451	11.03.2021	22.610.000,00	20.757.500,00	1133	0-1010	4600011088
							• 22.610.000,00	• 20.757.500,00		0-1010	
							•• 22.610.000,00	•• 20.757.500,0			

IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

1. Que el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, debidamente soportado por la representante legal, la señora MARY ALICE JIMENEZ JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.535.644 la cual se encuentra incorporada en el expediente.

2. Que hace parte del proceso la Garantía Única de Cumplimiento No. M-100125706, Anexo No. 0 expedida por la compañía aseguradora Mundial de Seguros S.A. el día 29 de octubre de 2020, a favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, para garantizar el cumplimiento del contrato N° 4600011088.

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	10	$ 2´261.000,00	27	10	2020	18	06	2021

3. Que a la fecha las partes contratantes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

4. Anexos:

Hacen parte integrante de la presente acta de liquidación los siguientes documentos. a) Informe de Supervisión b) Acta de Terminación c) Certificado de existencia y representación legal del Contratista, d) Certificado de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato.

5. Observaciones:

Se deja constancia que durante la vigencia de la ejecución contractual la supervisión del presente contrato fue realizada por el señor JORGE HUMBERTO BAENA DAVILA, servidor público de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Por medio del oficio No. 2021020012038 del 10 de marzo de 2021, se designó como supervisora del contrato a la profesional universitaria LILIANA MARGARITA GARCÍA CALLE, quien lo fue hasta el 24 de septiembre de 2021 y posteriormente, mediante oficio No. 2021020058164 del 13 de octubre de 2021, fue designado como supervisor del contrato al profesional universitario ENRIQUE ACUÑA ALZATE, con el fin de realizar las acciones tendientes a liquidar el contrato No. 4600011088 del 19 de octubre de 2020, en el marco del Decreto No. 2021070000317 del 19 de enero de 2021, por medio del cual se delegó en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda "*La facultad para liquidar los contratos estatales suscritos y en estado de terminada su ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda - Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en calidad de contratante o contratista*".

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el Contrato No. 4600011088 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y la sociedad INDUSTRIAS CORY S.A.S.

2. Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato.

3. La presente acta de liquidación para todos los efectos legales, es una obligación clara, expresa, exigible y presta mérito ejecutivo.

4. Con la suscripción de la presente acta de liquidación, se manifiesta que no tiene reparo alguno y por lo tanto no se elevará reclamación judicial ni extrajudicial ante el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Para constancia se firma a los, 09 NOV 2021

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)
Departamento de Antioquia
Contratante

MARY ALICE JIMENEZ JARAMILLO
Representante Legal
INDUSTRIAS CORY S.A.S.
Contratista

ENRIQUE ACUÑA ALZATE
Profesional Universitario
Departamento de Antioquia
Secretaría de Hacienda
Supervisor

Proyectó: Julio César López Herrera / Profesional Jurídico de Apoyo
Mauricio Morales Castaño / Profesional Financiero de Apoyo
Revisó: Mauricio Alberto Henao // Revisión Jurídica Secretaría de Hacienda
Aprobó: Diana Patricia Salazar Franco / Subsecretaria Financiera / Secretaría de Hacienda

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/10/2021 - 7:44:08 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021890204 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ablbCmjcljwvjifs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INDUSTRIAS CORY S.A.S
Sigla:	No reportó
Nit:	800131750-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-157432-12
Fecha de matrícula:	28 de Mayo de 1991
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	25 de Marzo de 2021
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 10 SUR 50 FF 42
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	cory@cory.com.co
Teléfono comercial 1:	4442679
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 10 SUR 50 FF 42
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	cory@cory.com.co
Teléfono para notificación 1:	4442679
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INDUSTRIAS CORY S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.766, de abril 22 de 1.991, de la Notaría 20 de Medellín, Aclarada por Escritura No.990 de mayo 20 de 1.991, de la Notaría 20 de Medellín Registradas en esta Cámara el 28 de mayo de 1.991, libro 9o., folio 580, bajo el No.4632, fue constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con la denominación:

CORY LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la fabricación y comercialización de todo tipo de productos relacionados con la actividad de aseo y desinfección.

La sociedad podrá también llevar a cabo cualquier otro tipo de actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero que no tenga relación con su objeto primario en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas o no con el objeto primario mencionado.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas esta la de:

- Nombrar al Gerente General y autorizarlo para que a nombre de ésta, ejecute o celebre actos o contratos en cuantía superior a CIENTO CINCUENTA (150) veces el salario mínimo mensual legal vigente, o que siendo de valor indeterminado pueda asumir esta cuantía.

Requerimiento de autorización. El Gerente general requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás miembros de los órganos de administración de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$500.000.000,00	500	$1.000.000,00
SUSCRITO	$250.000.000,00	250	
PAGADO	$250.000.000,00	250	

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Gerente General sera el Representante Legal de la Compañía, A él corresponden el Gobierno y la Administración directos de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La sociedad también tendrá Representante Legal Suplente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente General de la Compañía en su carácter de Administrador del patrimonio social y de Representante Legal, las siguientes:

A) Hacer uso de la denominación social,

B) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la Compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la Ley y la técnica contable.

D) Designar y remover libremente los empleados de la Compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, y hacer los despidos del caso.

E) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

F) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social.

En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá adquirir y enajenar a cualquier titulo los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la Compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier índole que tenga pendiente la Compañía; representar a la Sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general, actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la Sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el Gerente no tiene restricción alguna en los Estatutos, o que el órgano de la Compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva.

Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los Estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

G) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el Veinte por Ciento (20%) de las acciones suscritas.

H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, e, el Balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

I) Informar a la asamblea de socios, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

J) Apremiar a los empleados y demás servidores de la Compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

K) Cuidar de que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

L) Hacer cumplir los presupuestos de gastos anuales aprobados por la asamblea de socios, obtener autorización previa de la asamblea para gastos no aprobados en el presupuesto y cualquier gasto que afecte el patrimonio.

LL) Realizar evaluaciones periódicas de todos los empleados de la compañía e informar a la asamblea los resultados de los empleados especiales que dependen directamente de la asamblea.

M) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	MARY ALICE JIMENEZ JARAMILLO DESIGNACION	32.535.644

Por Acta No. 29 del 3 de noviembre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2009, en el libro 9, bajo el No. 16193.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS EMILIO MEJIA GALEANO DESIGNACION	70.102.226

Por Acta No. 30, del 25 de febrero de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 9 de marzo de 2010, en el libro 9, bajo el No. 3656

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LEIDY TATIANA ZAPATA TAPIAS DESIGNACION	1.128.476.171

Por Acta número 65 del 13 de junio de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de junio de 2018, en el libro 9, bajo el número 15337

REVISOR FISCAL SUPLENTE	VACANTE

Por Acta número 51 del 18 de agosto de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 22 de agosto de 2014, en el libro 9, bajo el número 15978

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y documentos:

No.388, del 12 de marzo de 1999, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada el 18 de marzo de 1999, en el libro 9, folio 315, bajo el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.2202, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por la de:

INDUSTRIAS CORY LTDA

No.4627 de octubre 22 de 2001, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2001, en el libro 9o., folio 1467, bajo el No. 10263, mediante la cual se transformó la sociedad de Limitada al tipo de las Anónimas y en adelante se denominará.

INDUSTRIAS CORY S.A.

Aclarada mediante escritura pública No.4991, del 08 de noviembre de 2001, de la Notaría 4a. de Medellín.

Acta No. 29 del 03 de noviembre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 12 de noviembre de 2009, en el libro 9o., bajo el No.16192, mediante la cual la sociedad se transforma de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se identificará así:

INDUSTRIAS CORY S.A.S.

Acta No. 30, del 25 de febrero de 2010, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No.34 del 15 de julio de 2010, de la Asamblea de Accionistas.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2023
Actividad secundaria código CIIU: 2221

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	CORY
Matrícula No.:	21-224853-02
Fecha de Matrícula:	28 de Mayo de 1991
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 10 SUR 50 FF 42
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CORY CENTRO DE DESPACHOS
Matrícula No.:	21-452944-02
Fecha de Matrícula:	19 de Noviembre de 2007
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 9 C SUR 50 FF 146
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CORY OFICINA 104
Matrícula No.:	21-525066-02
Fecha de Matrícula:	24 de Febrero de 2012
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 10 SUR 50 FF 28 OFICINA 104
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE



Recibo No.: 0021890204 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ablbCmjcljwvjifs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $10,975,195,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 2023

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021890204 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ablbCmjcljwvjifs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

INDUSTRIAS Cory Soluciones de limpieza Biodegradables

Nit: 800131750-1

Medellín, 21 de Octubre de 2021

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Ciudad

Referencia: Certificado Aportes Parafiscales

Yo Mary Alice Jimenez Jaramillo, actuando en calidad de Representante Legal de la compañía Industrias Cory S.A.S con NIT 800.131.750-1 certifico que:

La compañía ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses y actualmente se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales a los cuales está obligada: Caja de Compensación Familiar (COMFAMA), igualmente con los aportes a la seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de todos sus empleados.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada en el teléfono 444 26 79.

Atentamente,

Mary Alice Jimenez Jaramillo
Representante Legal

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800131750	1	INDUSTRIAS CORY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 SUR 50FF 42	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4442679	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-10	1158400370	9425561532	E	2021/10/13	2021/10/07	BANCOLOMBIA	0	$49,253,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				89	$30,644,400	$0	$0	$30,644,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$464,000	$0	$0	$464,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	$4,416,900	$0	$0	$4,416,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$5,328,400	$0	$0	$5,328,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	59	$20,435,100	$0	$0	$20,435,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				92	$2,344,300	$0	$0	$2,344,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	92	$2,344,300	$0	$0	$2,344,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				92	$7,979,900	$0	$0	$7,979,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	92	$7,979,900	$0	$0	$7,979,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				94	$8,284,400	$0	$0	$8,284,400
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2	$98,900	$0	$0	$98,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$112,000	$0	$0	$112,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	68	$6,329,100	$0	$0	$6,329,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$829,400	$0	$0	$829,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$202,700	$0	$0	$202,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$360,300	$0	$0	$360,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	6	$352,000	$0	$0	$352,000
TOTAL				**94**	**$49,253,000**	**$0**	**$0**	**$49,253,000**